

**H. AYUNTAMIENTO DE CHALMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MARZO 2018**

1) Notas de Desglose

1.1) Información contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo de la cuenta de Efectivo y Equivalentes por un monto de \$ 40,987.73 se encuentra integrado por:

Efectivo

El efectivo por un monto de \$ 40,987.73 se integra por la recaudación de recursos fiscales que se realiza en la Tesorería Municipal pendiente de depositar en bancos.

Bancos

El saldo en bancos por un monto de \$ 8,043,791.31 se encuentra integrado por 4 cuentas bancarias que administra la Tesorería Municipal, que se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Fondo	Banco	Cuenta	Importe
	INGRESOS PROPIOS	SANTANDER	6788-6	354158.07
	PARTICIPACIONES	SANTANDER	6272-2	19365.86
	F.I.S.M.	SANTANDER	6276-7	5726260.64
	FORTAMUNDF	SANTANDER	6275-3	1944006.74
	TOTAL			8043791.31

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

El saldo de la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes por un monto de \$ 4,340460.32 se encuentra integrada por los siguientes deudores:

Cuenta	Descripción	Beneficiario	Importe
1.1.2.1.04	Participaciones y Aportaciones de Capital		
		CUENTAS POR COBRAR	3669924.79
		DEUDORES DIVERSOS	624535.53
		ANTICIPOS	46000
		Total	4,340460.32

Derechos a recibir bienes y servicios

El saldo de la cuenta de Derechos a recibir efectivo o equivalentes por un monto de \$ 0.00 se encuentra integrada por los siguientes deudores:

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

En el Municipio de no se manejan Inventarios de bienes disponibles para su transformación.

En el Municipio de de no se manejan Almacenes.

Inversiones Financieras

En el mes de marzo, el Municipio no manejó inversiones financieras.

No se efectúan aportaciones de capital.

Activo No Circulante

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El saldo de la cuenta de bienes muebles es de \$ y el de la cuenta de bienes inmuebles, 17 infraestructura y construcciones en proceso es de \$

El saldo de la cuenta de bienes es de intangibles \$

Estimaciones y Deterioros

No se realizan estimaciones para Cuentas Incobrables o de Inventarios; cuando se necesiten se pedirá autorización al H. Cabildo para su registro a Resultados.

Activos Diferidos

En el Municipio de , no existen saldos en las cuentas de Activos Diferidos

Pasivo

El importe de la cuenta de Servicios Personales por pagar es de \$ SIN MOVIMIENTOS

El saldo de la cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo por un monto de \$ SIN MOVIMIENTOS

El importe de la cuenta de Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo es de \$ SIN MOVIMIENTO y se cuenta integrada como se indica a continuación:

El importe de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar es de \$ se encuentra integrada como se indica a continuación:

Cuenta	Descripción	Beneficiario	Importe
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios		95,830.00
2.1.1.7.02.01	IPE		
2.1.1.7.02.04	5 al Millar		
2.1.1.7.03.09	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
		Total	95830.00

Los enteros o pagos de dichas retenciones se realizarán conforme a los calendarios establecidos para cada caso.

El saldo de Otras cuentas por pagar por un monto de \$se encuentra integrado por:

Cuenta	Descripción	Beneficiario	Importe
2.1.1.7.03.09	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		331,500
		Total	

No se manejan pasivos Diferidos.

2. Notas al Estado de Actividades

El Estado de Actividades no tiene comparabilidad con el ejercicio inmediato anterior debido al traslado y armonización del Ente Municipal al final del periodo y comenzando con la aplicación total de la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante este ejercicio fiscal.

De conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) en el apartado donde se mencionan las características que debe contener la información financiera comparabilidad. "Debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad a lo largo del tiempo".

Se presenta a continuación los rubros más relevantes que conforman dicho Estado de Actividades:

Ingresos y otros beneficios.

El monto de los Ingresos de Gestión es de \$ 153,929.78 y corresponde a los ingresos fiscales del Municipio.

El monto de las Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$ se integra por los siguientes conceptos:

Nombre	Importe
Participaciones Federales	4,714,929.41
Aportaciones FISM	5,722,965.00
Aportaciones FORTAMUN	2,012,595.00
Fondo FORTALECE	
Fondo SEDESOL	
Total	12,450,489.41

Gastos y Otras Pérdidas:

Los gastos de funcionamiento ascienden a \$1,249,481.22 de los cuales:

Nombre	Importe
Servicios Personales	2,148,885.36
Materiales y Suministros	782,030.20
Servicios Generales	1,583,093.00
Total	4,514,008.56

Los gastos por transferencias, asignaciones y subsidios ascienden a \$445,630.18 que corresponden a Ayudas Sociales e Institucionales.

3. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

No se modifica el patrimonio contribuido.

La Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$ 9,151,331.85

La Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio es por la cantidad de \$0

4. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo no tiene comparabilidad con el ejercicio inmediato anterior debido al traslado y armonización del Ente Municipal al final

del periodo y comenzando con la aplicación total de la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante este ejercicio fiscal.

De conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) en el apartado donde se mencionan las características que debe contener la información financiera comparabilidad. “Debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad a lo largo del tiempo”.

Se presenta a continuación los rubros más relevantes que conforman dicho Estado de Actividades:

5. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

Municipio , de Ver.		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de febrero al 31 de febrero de 2018		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		13,660,200.33
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		13,660,200.33

Municipio de, Ver.		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 01 de febrero al 31 de febrero de 2018		
(Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios		5,401,527.76

2. Menos egresos presupuestarios no contables		134,945.1
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Obra en proceso		
Estudios, investigaciones y proyectos en proceso		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		5,266,582.66

2) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

En el periodo que se reporta no se afectaron cuentas de orden por derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

3) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalma, Veracruz, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del H. Ayuntamiento del Municipio de , Veracruz a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el Panorama Económico y Financiero

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal los municipios recibirán participaciones y aportaciones federales, las cuales representan un porcentaje significativo de los ingresos, del Municipio de representa aproximadamente el 99%, por lo que todas las políticas económicas son determinadas dependiendo de los montos autorizados para cada ejercicio.

3. Autorización e Historia

es uno de los 212 municipios que conforman al Estado de Veracruz, y se encuentra localizado en la región de la Huasteca alta. La cabecera municipal es la localidad con el mismo nombre.

El término, proviene de las voces de origen Náhuatl Xalmantla, que quiere decir "lugar donde se pone arena en abundancia, es un municipio enclavado en la zona norte del estado, en la región llamada Huasteca Alta, su población aprox. De 13,500 habitantes, su superficie 152,381 km². Sus límites son:

Al Norte: Platón Sánchez

Al Sur: Huejutla de Reyes, Hidalgo

Al Este: Tantoyuca

Al Oeste: Chiconamel

El Municipio de Chalma tiene un clima principalmente cálido en extremo, con una temperatura media anual de 24° C, con lluvias casi todas el verano y en otoño.

El Municipio tiene sus celebraciones los día 1 y 2 de Febrero, con fiestas religiosas en honor a la Virgen de la Candelaria, en Marzo se realiza el Carnaval; y del 9 y

10 de Septiembre las fiestas religiosas a San Nicolás y los días 11 y 12 de Diciembre las fiestas en honor de la Virgen de Guadalupe.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

El Municipio de tiene por objeto la Administración Pública Municipal.

b) Principal actividad.

Con base en el Artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de tiene las funciones y servicios públicos siguientes:

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
(Inciso reformado DOF 23-12-1999)

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público. (Inciso reformado DOF 23-12-1999)
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro. (Inciso reformado DOF 23-12-1999)
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, Policía preventiva municipal y tránsito; e (Inciso reformado DOF 23-12-1999)
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. (Párrafo reformado DOF 23-12-1999)

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

La estructura del Municipio está establecida con base en la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

c) Ejercicio fiscal.

El ejercicio fiscal que se informa es 2018.

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica Municipal Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Municipio de es Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 16%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

f) Estructura organizacional básica.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

El Municipio de no cuenta con ningún fideicomiso.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Para la elaboración del Manual de Contabilidad se estableció el contenido mínimo de acuerdo a la norma de contabilidad gubernamental (artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del CONAC), y se detalló el contenido específico a integrar que facilitara el aprendizaje del usuario de la información financiera de la contabilidad gubernamental.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa:

- . Sustancia Económica
- . Entes Públicos
- . Existencia Permanente
- . Revelación Suficiente
- . Importancia Relativa
- . Registro e integración Presupuestaria
- . Consolidación de la Información Financiera
- . Devengo Contable
- . Valuación
- . Dualidad Económica
- . Consistencia

d) Marco Jurídico

Legislación Federal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73 fracción XXVIII.

El Congreso tiene facultad para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional (Fracción recorrida (antes fracción XXX) por derogación de fracciones XXV y XXVI DOF 20-08-1928. Derogada DOF 06-12-1977. Adicionada DOF 07-05-2008)

Artículo 115 fracción IV inciso c.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. (Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009)

La Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 4 Inciso f.

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

Armonización: la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Artículo 4 Inciso IX.

Cuenta pública: el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.

Artículo 6

El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Los miembros del consejo y del comité no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

Artículo 7

Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

Artículo 17

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Artículo 19

La Cuenta Pública estará conformada y contendrá como mínimo, atendiendo a la naturaleza del Sujeto de Revisión Obligado, lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo que en su momento determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20

Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

Artículo 48

En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción 1, incisos a), b), c), e) y f); y fracción 11, incisos a) y b).

Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Deuda Pública

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Legislación Local

Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante el Ejercicio 2018, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2014 al ejercicio 2015 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No se ha realizado a febrero de 2018, depuración de saldos del inventario de bienes muebles por inservibles.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2017, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2018 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

En relación al porcentaje de vida útil de los bienes en el Municipio de se utilizan los lineamientos establecidos por el CONAC.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

La capitalización de la obra se afecta a las cuentas respectivas del activo por los bienes de dominio propio, así como los bienes de dominio público se registran al gasto; ambos de manera mensual.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de

inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta:

El Municipio de no cuenta con ningún fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

El Municipio de no cuenta con ningún fideicomiso.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en las notas de desglose.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene Deuda

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

LIC. DAICY FAIBRE MONTOYA
Presidenta Municipal

ING. JORGE ARMANDO GANDARA
LOPEZ
Tesorero Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. JOSE POCHAT VERJEL
Síndico

DRA. ADRIANA ESQUIVEL GONZALEZ
Regidora Segunda